

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintitrés (23) de febrero de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0218.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 19 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 11 de febrero de 2022 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 183

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS "CHEC S.A E.S.P"** dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **FOCIÓN MUÑOZ MORA** tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 021 de febrero 24 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**